



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL "MEJORAMIENTO DE
COCINA C.E.I.A., LOTA"**

DECRETO N° 375 /

LOTA, 26 de Febrero de 2015.

VISTOS:

- a) Decreto N° 2.494 de 20-10-2014 que aprueba Adjudicación, Decreto N° 2.922 de 03-12-2014 que aprueba Contrato de la obra pública de la referencia suscrita el día 13-11-2014, adjudicada al Contratista Sr. Jorge Pablo Esteban Ulloa Salgado;
- b) Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 15-12-2014;
- c) Solicitud de Recepción del Contratista de 28-01-2015, recepcionada en Oficina de Partes en homóloga fecha;
- d) Informe Técnico N° 002 de 02-02-2015 que informa de finalización de obras;
- e) Acta de Recepción Provisional sin observaciones de fecha 18-02-2015;
- f) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE el Acta de recepción Provisional, sin observaciones, de 18-02-2015, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, al Contratista Sr. Jorge Pablo Esteban Ulloa Salgado, a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2° PROCEDASE, en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta Garantía "Correcta Ejecución", N° 6619032 por \$649.895, no menor al 5% del valor contrato, con validez 02-05-2016, no inferior a 14 meses.

3° ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

4° APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.



**MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)**

MBS/MZP/VCA/

REC. PROV/DECRETO/371 MEJ. COCINA CEIA